

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0032-2019-INIA-GG

Lima, 18 NOV. 2019

VISTO: El Oficio N° D000317-2019-PCM-SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 120-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR-D, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Oficio N° 398-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 318-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, señalando en el artículo 3: *"modificase el Anexo referido al artículo 1 del Decreto Supremo 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, incorporando en su contenido la modificación a los Órganos de Alta Dirección"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 3 de la referida Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad;

Que, a través del Oficio N° 0142-2019-MINAGRI-INIA-OPP/GG de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia General solicita a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) información respecto a los trámites que se deberán tener presente para la modificación de la estructura orgánica del INIA, a efectos de ubicar al Órgano de Control Institucional del INIA en el más alto nivel jerárquico de la entidad en virtud a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Oficio N° D000317-2019-PCM-SGP de fecha 22 de agosto de 2019, la SGP en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que el organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica de la entidad, por tanto, éste no califica ni cambia la naturaleza organizacional de sus unidades de organización, por lo que su modificación constituye un ajuste meramente formal que no tiene incidencia sobre el contenido del ROF aprobado; concluyendo que si corresponde efectuar su modificación sin necesidad de recurrir a un Decreto Supremo;

Que, con Informe N° 120-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR-D de fecha 23 de octubre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) recomienda la aprobación un nuevo organigrama de la entidad, a fin de publicarlo en el portal de transparencia del INIA;

Que, a través del Informe Legal N° 318-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable la actualización del organigrama del INIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 27785 y lo señalado por la SGP; por lo que, recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la entidad; conforme al artículo 9 del ROF del INIA;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el organigrama del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

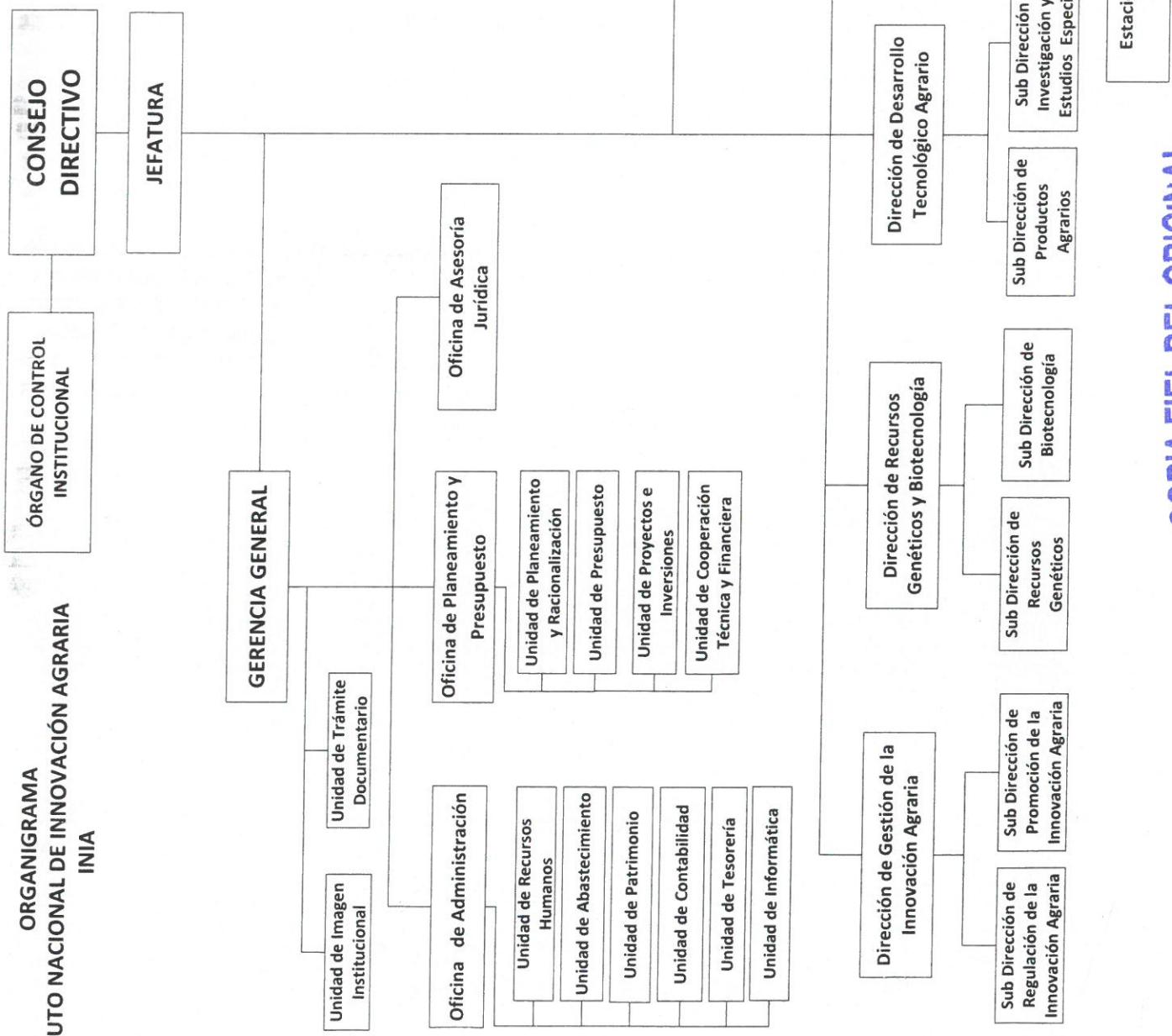
Regístrate y comuníquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
Gerencia General
Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 NOV 2019
S.R. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
RJ. N° 019-2017-INIA

**ORGANIGRAMA
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

